

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE JULIO DE 1957

Nº 13.306

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 37 de 9 de abril de 1956, por el cual se hacen unos ascensos y nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 900 de 30 de marzo de 1954, por la cual se autoriza a un Rector para que solicite unos artículos al exterior.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 354 de 24 de junio de 1955, por el cual se hace un ascenso.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 434 de 23 de agosto de 1955, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resolución Nº 435 de 23 de agosto de 1955, por el cual se reconoce estado docente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Decreto Nº 354 de 23 de julio de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Resoluciones Nos. 4414 y 4415 de 23 de diciembre de 1954, por las cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 354 de 23 de julio de 1955, por el cual se corrige un decreto.

Resolución Nº 13 de 9 de marzo de 1953, por la cual se concede una licencia.

Contrato Nº 76 de 5 de diciembre de 1955, celebrado entre la Nación y el Dr. Andrés Pérez Cambell.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSO Y NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 97
(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento provisional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente ascenso y nombramiento en el personal de Inspectores de Aduana de servicio en la Zona Libre de Colón:

Asciéndese al señor Máximo Walker, a Inspector de 1ª Categoría en reemplazo de Darío Ríos, mientras dure la pena de suspensión que se le ha impuesto.

Nómbrese al señor Pedro Aronátegui, Inspector de 2ª Categoría, en reemplazo de Máximo Walker.

Parágrafo: Para los efectos fiscales estos nombramientos comenzarán a regir a partir del 7 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZASE A UN RECTOR PARA QUE SOLICITE AL EXTERIOR UNOS ARTICULOS

RESOLUCION NUMERO 900

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Primera. — Resolución número 900. — Panamá, 30 de marzo de 1954.

El señor Isidro Iriarte S. J., Rector del "Colegio Javier" y Presidente de la Organización para la Enseñanza Católica, en memorial de 22 de los

corrientes, dirigida a este Ministerio, solicita se le conceda permiso para importar libre de derechos, los materiales que a continuación se detallan, destinados al edificio de primaria que está levantando dicho Colegio;

450 sillas de metal, asientos tapizados, de 13 x 13 x 31, por un valor de B/. 864.00.

Acompaña a la solicitud Certificación del Sindicato de Industriales de Panamá en la que se manifiesta que los materiales arriba mencionados no se producen en el país.

Dicha solicitud se basa en el Artículo 2º de la Ley Nº 36 de 17 de diciembre de 1949.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Isidro Iriarte S. J., Rector del "Colegio Javier" y Presidente de la Organización para la Enseñanza Católica, para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

ASCENSO

DECRETO NUMERO 354
(DE 24 DE JUNIO DE 1955)

por medio del cual se asciende de Categoría a una maestra de Inglés en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se asciende a Ana Sánchez B., Maestra de Inglés en la Escuela Antonio José

de Sucre, Provincia Escolar de Chiriquí, de la Cuarta a la Segunda Categoría, que es la que le corresponde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, Encargado del Ministerio de Educación,

C. ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 434

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 434.—Panamá, 23 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vista las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Ana María Jaén, Bibliotecaria de 1ª Categoría en la Biblioteca Nacional, un mes a partir del 1º de septiembre, por el período de servicio que va del 1º de agosto de 1954 al 31 de julio de 1955;

Julia de Ulloa, Oficial de 3ª Categoría en la Biblioteca Nacional un mes a partir del 1º de septiembre, por el período de servicio que va del 2 de septiembre de 1954, al 1º de agosto de 1955.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

RECONOCESE ESTADO DOCENTE

RESUELTO NUMERO 435

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 435.—Panamá, 23 de agosto de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto N° 366, de 10 de julio de 1953, se concedió al señor Reinaldo A. Lay, permiso para que se separara de su cargo de Director con Grado en la escuela Chepigana, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, a partir del 11 de junio de 1953, para que realizara estudios de perfeccionamiento profesional en la Universidad de Panamá;

Que por Decreto N° 310, de 14 de junio del presente año, el señor Lay fue nombrado Director de Enseñanza Primaria de Cuarta Categoría, en interinidad, en la Provincia Escolar de Panamá;

Que el señor Lay ha presentado copia de los créditos obtenidos durante los años escolares de 1953-54, 1954-55 y también certificación del Se-

cretario General de la Universidad de Panamá, donde se hace constar que está debidamente matriculado en el IIIer. año de Educación Física, de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación;

RESUELVE:

Reconócese al señor Reinaldo A. Lay el estado docente del 13 de junio de 1953 al 16 de junio de 1955, de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 11, de 26 de enero de 1951.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

RECONOCESE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4414

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4414.—Panamá, 28 de diciembre de 1954.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Leopoldo Zapata, Instructor de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicio del 1º de febrero de 1954 al 31 de diciembre del mismo año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de enero de 1955.

RESUELVE:

Reconocer al expresado Zapata, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4415

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4415.—Panamá, 28 de diciembre de 1954.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Valentín Pimentel, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura,

Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios del 1º de febrero de 1954 al 31 de diciembre del mismo año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de enero de 1955.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pimentel, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGÉSE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 354

(DE 23 DE JULIO DE 1955)

por el cual se hace una corrección en el Decreto Número 7 de 8 de enero de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Corrija el nombramiento recaído en Sara Guillén, como Trabajadora Social de 3ª Categoría, Sub-Sección de Asistencia Familiar e Infantil de Panamá, Departamento de Previsión Social, por medio de Decreto Número 7 de 8 de enero de 1955, en el sentido de que el nombre correcto es Sara Guillén de Díaz, por haber contraído matrimonio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

SERGIO GONZALEZ RUIZ.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 13

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 13.—Panamá, 9 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio N° 213 CG., de 15 de febrero de 1955, el Consejo de Gabinete, autorizó

la licencia de seis (6) meses con derecho a sueldo al Doctor Ricaurte Crespo V., a fin de que pueda disfrutar de una beca para hacer estudios de especialización en Pediatría en The Children Medical Center de Boston, Mass, EE. UU.

RESUELVE:

Conceder seis (6) meses de licencia con derecho a sueldo, de acuerdo con autorización de Consejo de Gabinete al Dr. Ricaurte Crespo V., a partir del 1º de abril de 1955.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 76

Entre los suscritos a saber: Sergio González Ruiz, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación, por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno; y el Dr. Adrés Pérez Cambell, nicaraguense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha convenido celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Médico Director del Hospital de Bocas del Toro de 5ª categoría.

Segundo: Se obliga asimismo el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también el Contratista contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de éstos a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de trescientos balboas B./300.00 mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 16 de diciembre de 1955, fecha en que vence el firmado por él en 1954 pero que será prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato, las siguientes:

- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.
- La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 5 de diciembre de 1955.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ R.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 1169, otorgada el día 7 de mayo de 1957 ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 329, Folio 242, Asiento 71,167, ha sido disuelta la sociedad denominada Central American Manganeso, S. A.

Panamá, julio 19 de 1957.

L. 13848

(Única publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez en punto de la mañana del día veinte (20) de agosto de 1957, se recibirán propuestas en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en sobre cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia" para el suministro de dos (2) tractores con topadora, los cuales serán usados por la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras.

Esta licitación de acuerdo con el Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado. Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos y Anexos, situado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Panamá, 20 de julio de 1957.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santos Cárdenas, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de La Chorrerita, jurisdicción del Distrito de Ponomé, cedulaado con el Nº 1768, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno nacional, situado en el lugar de Río Hondo, jurisdicción del Distrito de Ponomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de los herederos de Noé Lorenzo; Sur, terrenos libres; Este, Río Hondo y Oeste, terrenos libres, con una superficie de veinticinco hectáreas, cinco mil metros cuadrados (25 Hect. 5000 m2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con ésta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Ponomé, así como copia se le da a la parte interesada para que a sus costas la haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial. Fijado hoy veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y seis a las ocho de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

El Oficial de Tierras,

L. 63536

(Única publicación)

JUAN B. ARROCHIA.

Antonio Rodríguez.

- c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso al Contratista con un (1) mes de anticipación.
- d) El mutuo consentimiento de las partes; y
- e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida al Contratista cumplir con sus obligaciones, la rescisión del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la rescisión de este Contrato, el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de la Nación.

Noveno: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Décimo: La Dirección de Salud Pública se reserva el derecho de trasladar al Contratista cuando estime que sus servicios son necesarios en otro lugar.

Undécimo: La Nación se compromete a pagarle al Contratista el costo del pasaje de regreso a su país, siempre y cuando cumpla estrictamente con las cláusulas del Contrato, pero si en Contratista se retira definitivamente de su puesto antes de la terminación de este Convenio cualesquiera que sea la causa de la separación, perderá el derecho a que se le pague el pasaje de regreso a su país de origen.

Duodécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y
Salud Pública,

DR. SERGIO GONZALEZ R.

El Contratista,

Dr. Andrés Pérez Cambell.

Aprobado:

Roberto Heurtematte,
Contralor General de la República.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio Emplaza al señor Alfred Myers, mayor de edad, casado y de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que ante este Despacho le sigue su esposa Muriel Leatha Myers.

Se advierte al demandado que si no compareciere al Tribunal dentro del término indicado, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el curso del juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 470, 472 y 473 del C. J. se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días, hoy diez y ocho (18) de julio de mil novecientos cincuenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

GUILLERMO ZURITA.

El Secretario,

Gerardo Gutiérrez A.

L. 13894

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 30-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí,

HACE SABER:

Que los señores Juan Bautista Caballero y César C. Caballero, panameños, varones, mayores de edad, vecinos del Distrito de Dolega, casado y con cédula de identidad número 20-859 el primero, el segundo soltero y con cédula número 20-2585, solicitan se les adjudique en propiedad definitiva, un globo de terreno cultivado, cercado a la redonda, ubicado en Cerrillos, Corregimiento de Bijagual, en el Distrito de David, con una superficie de setenta y cuatro hectáreas y mil seiscientos treinta y siete metros cuadrados (74 Hect. y 1637 m².) con los siguientes linderos: Norte, con posesiones de Eloísa Jurado y José Acosta; Sur, posesión de Cenovio Santamaría; Este, con Cenovio Santamaría, y por el Oeste, con posesiones de Alvaro Jurado y Miguel Ríos.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en esta Oficina de Tierras y Bosques, por treinta días y en la Alcaldía Municipal del Distrito de David, por igual término, y al interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, julio 11 de 1957.

El Administrador de Rentas Internas,

R. A. SAYAL.

El Inspector de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 66146

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Temistocles Saez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Los Santos, cedula 35-8211, ha solicitado de este Despacho, título de plena propiedad, por compra, del terreno denominado "El Jobo", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, dividido en dos (2) parcelas que se pasan a describir:

"El Jobo N° 1": Superficie: tres (3) hectáreas con nueve mil (9.000) metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno de Demetrio de León y albina La Tondita; Sur, camino nuevo a La Honda; Este, terreno de Demetrio de León y albina La Hondita y Oeste, terreno de Demetrio de León.

Y para que sirva de formal notificación al público se fija el presente Edicto, por el término de Ley, en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y una copia se le entrega al interesado, para que a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en un periódico de la capital de la República por tres veces consecutivas en un periódico de la capital de la República y una vez, por lo menos, en una edición de la "Gaceta Oficial".

Las Tablas, julio 27 de 1957.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago Peña C.

L. 13944

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 25

El suscrito, Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Máximo García, varón, mayor de edad, vecino de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal número 58-1514, hablando en su propio nombre y en el de sus menores hijos María de Jesús, Lili, Nieves, Edita y Anatolio García, Urbano García y Felipe García, ambos varones mayores de edad, de residencia todos en el Distrito de San Francisco, hablando en su propio nombre, han solicitado que se les adjudique a título de propiedad, en gracia, común y proindiviso, el globo de terreno nacional denominado "La Laja", ubicado en el Distrito de San Francisco, con una capacidad superficial de sesenta y dos hectáreas con tres mil metros cuadrados (52 Hect. 3.000 m²) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Teófilo García y Cerro Gordo.

Sur: Terreno de Blas García.

Este: Camino de Llano de Largo y rostrojos y montes libres.

Oeste: Luciano Ortega y Teófilo García.

En atención a disposiciones legales, se dispone fijar el presente Edicto en el Despacho de esta Administración Provincial de Tierras y Bosques por el término de treinta días hábiles (30) y por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de San Francisco, como otra copia será remitida a la "Gaceta Oficial" para su publicación por una sola vez, todo para ser de conocimiento del público a fin de que dentro del término los que se crean con mejores derechos o con perjuicios, hagan valer esos derechos.

Santiago, 30 de enero de 1956.

El Gobernador,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé-Ramo de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan Magallón, panameño, varón, mayor de edad, soltero, agricultor pobre sin tierras por ningún título, con cédula de identidad personal N° 9-1293, solicita a este Despacho en su propio nombre, se le adjudique título de propiedad en Gracia, un globo de terreno Nacional, el cual viene ocupando con cultivos de árboles frutales desde hace mas de diez años, situado en el Caserio de Churuquita Chiquita, Corregimiento de Pajonal, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno ocupado por Silvestre Medina; Sur, terreno ocupado por Ulpiano Rodríguez; Este, camino real de Penonomé a Pajonal y Oeste, terreno ocupado por Basilio Flores, con una superficie de cuatro hectáreas, seis mil cien metros cuadrados (Hect. 6.100 m².)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer

sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación tres veces consecutivas, al tenor de lo que dispone la Ley 8a. de 1956 del Código Fiscal.

Fijado hoy siete de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, a las diez de la mañana,

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Coclé,

CARLOS A. CARLES G.

Antonio Rodríguez.

El Inspector de Tierras,

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y cedula N° 60-2288, en su carácter de apoderado legal de los señores Bonifacio, Andrés, Pedro y Ladislao Rodríguez y otros agricultores panameños, jefes de familia, vecinos del Distrito de Soná, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "La Pitaloza N° 1", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de setenta y nueve hectáreas con ocho mil quinientos metros cuadrados (79 Hect. 8500 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Río San Antonio de La Sabana;

Sur, Terreno solicitado por José María Calles y otros;

Este, Terreno solicitado por Avelino Rodríguez y otros, y

Oeste, Terrenos nacionales libres.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 25 de abril de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Dr. Héctor Pinzón C., en su carácter de Apoderado Legal de los señores Santos Gómez, Serafín Gómez y otros, ambos varones, mayores de edad, panameños, jefes de familia, agricultores pobres, vecinos del Distrito de Atalaya y portadores de la cédula de identidad personal número 60-12653 y 64-41 respectivamente; ha solicitado a esta Administración la adjudicación gratuita sobre el globo de terreno denominado "Los Gómez", ubicado en el Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, de una capacidad superficial de cincuenta y ocho hectáreas con cuatro mil novecientos metros cuadrados (58 Hect. 4900 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, faja de terreno libre que lo separa del terreno propiedad del señor Florentino Arroyo, charco Francisco en la Quebrada Valbuena y terreno de Félix Gómez y otros,

Sur, camino de Atalaya a La Carrillo, terreno libre y camino de La Carrillo a El Rincón;

Este, terreno de Feliciano Gómez y de Félix Gómez y otros; y

Oeste, tierras nacionales y faja de terreno libre que lo separa de la propiedad de Florentino Arroyo.

En atención a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Atalaya como en esta Administración, por el término legal de (30) treinta días

hábiles; otra copia se remitirá a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para que sea publicada por tres veces en dicho Órgano Oficial; todo para el conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 23 de abril de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 68

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, abogado y cedula N° 60-2288, en su carácter de apoderado legal del señor Buenaventura Muñoz, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, soltero, agricultor pobre sin tierras en propiedad y cedula bajo el número 58-2860, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Rincón", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de seis hectáreas con siete mil seiscientos ochenta metros cuadrados (6 Hect. 7680 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Camino de Los Panamás al río Santa María;

Sur, Terrenos nacionales y quebrada Papayo;

Este, Potrero de Pedro de Gracia, y

Oeste, Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de San Francisco por el término legal de treinta días hábiles; otra se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial por tres veces; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 15 de enero de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 72

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que las señoras Ramona Igualá viuda de Santamaría, Ana Julia Santamaría de Barria y Juana Santamaría de Sinisterra, mujeres, mayores de edad, panameñas, vecinas de Los Algarrobos, Distrito de Santiago y agricultoras, han solicitado de esta Administración por medio de su apoderado Licenciado Jorge E. Macías C., han solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Mangones", ubicado en este Distrito de Santiago, de una extensión superficial de diecinueve hectáreas con dos mil trescientos veinte metros cuadrados (19 Hect. 2320 M2) situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, y Oeste, Río La Iguana,

Sur, Camino de la Corocita a Carrasco, y

Este, Camino de La Corocita a Carrasco y terreno de León Moreno.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho periódico oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 22 de mayo de 1957.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-Hoc,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde titular del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián U. Vega, residente en esta cabecera, se encuentra depositada una res hembra, como de siete años de edad, calunga, de color amarilla achotilla, con marca de sangre en la oreja izquierda rajada, y marcada a fuego en el costillar izquierdo con J. H. en monograma así: (figura caprichosa), en el anca izquierda así: (figura caprichosa) y el costillar izquierdo también, así: (figura caprichosa) la que fue denunciada por el señor César Humberto Samaniego, de esta vecindad, por encontrarse vagando, sin dueño conocido en el Corregimiento de El Higo, comprensión de este Distrito, desde enero de este año.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo se fija este Edicto, en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha.

Copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación, por tres veces consecutivas.

Si vencido el término señalado, no se presenta ninguna persona o reclamar dicho animal, éste será valorado por peritos y rematado en almoneda pública, por el Tesorero Municipal.

San Carlos, 12 de febrero de 1957.

El Alcalde,

J. A. RICORD.

La Secretaria,

C. E. de Saucedo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Santa María,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Centella, empleado de la hacienda del señor Juan Raúl Brin, se encuentra depositado un novillo, castrado, hosco, como de cuatro (4) años de edad, desde hace seis (6) meses de estar pastando en la hacienda de Brin, marcado a fuego todos todos del lado izquierdo en la siguiente forma: en el costillar una estrella de cinco puntas, mas arriba del costillar (Fh), al lado (R) en el anca (O F). Dicho animal fué denunciado por el señor José de la Cruz Centella.

El Despacho de la Alcaldía, en virtud de lo que dispone el Artículo 1600-1601, del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar público y visible de esta Alcaldía y en el Corregimiento de este Distrito. Y copia auténtica para su publicación en la "Gaceta Oficial", por un período de treinta (30) días hábiles. A fin de quien se crea o considere ser dueño del novillo en cuestión haga valer sus derechos. De lo contrario, será rematado en subasta pública por la Tesorería Municipal de Santa María, después de llenar los correspondientes trámites.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Santa María, a los veinticinco días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

El Alcalde del Distrito,

CARLOS PEREZ S

La Secretaria,

Rebeca Meléndez.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Alcalde Municipal Encargado del Despacho, Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Castellero, varón, mayor de edad, casado, comerciante, de esta naturaleza y vecindad, con cédula N° 29-1832, se encuentra depositada una yegua mora manchada sin ferrete ni señal de sangre. Dicha yegua según el denunciante se encuentra vagando desde hace más de tres meses alrededor de su potrero y a la vez introduciéndose en el mismo sin conocersele dueño alguno, por lo que dispuso denunciarlo como bien vacante.

Este Despacho en atención a lo que establecen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo ha ordenado depositar éste animal en poder del denunciante Castellero a partir de la fecha y hacer publicar este Edicto en la "Gaceta Oficial" por un período de treinta (30) días hábiles y copia del mismo en los lugares más concurridos de esta población, todo con el fin de que quien se considere con derecho al semoviente en mención concurra ha hacerlo valer en tiempo oportuno. De lo contrario se procederá a rematarlo en pública subasta por la Tesorería Municipal, previo trámite correspondiente.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Ocu, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

El Alcalde Encargado del Despacho,

NICOLAS DIAZ C.

El Secretario Ad-Hoc,

Tobías Cedeño R.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ernesto Alvarez, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una mula de color negro oscuro, la cual apareció en el cerco o patio de la casa de Donato Duarte, el día diecisiete de mayo próximo pasado, de mas o menos cinco años de edad, sin marca a fuego de ninguna clase. Esta bestia no se le concede dueño alguno.

Que de conformidad con el Artículo 1601 del Código Administrativo se fija este Edicto en lugar público de este Despacho y lugares concurridos de este Distrito por el término de treinta días, para que dentro de dicho término el que se considere con derecho al bien mencionado lo haga valer y vencido este plazo si nadie formula reclamo alguno se procederá a su venta en almoneda pública por intermedio del señor Tesorero Municipal del Distrito.

Se envía copia de este Edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas.

Las Palmas, 24 de junio de 1957.

El Alcalde,

EMILIANO RODRIGUEZ.

El Secretario,

José L. Polanco.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Titular del Distrito de San Carlos, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Zocimo Enrique Barahona, residente en esta ciudad, se encuentra depositado un caballo, como de doce años de edad, color colorado claro, lucero blanco en la frente, paticalzado, en la derecha, con una alzada de cinco cuartas y sin marca a fuego, ni señal alguna. El caballo en mención ha sido denunciado por el señor Zocimo Enrique Barahona, por encontrarse desde hace mas de tres meses en el potrero de Punta de Barco, de propiedad de Alejandro Arze T., e Hijos, S. A., ubicado en el Corregimiento de San José, comprensión de este Distrito, sin dueño conocido.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares mas concurridos de esta ciudad, por el término de treinta días hábiles, a partir de la fecha. Copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación, por tres veces consecutivas.

Si vencido el término señalado, no se presenta persona alguna a reclamar dicho animal, éste será valorado por peritos y rematado en almoneda pública, por la Tesorería Municipal.

San Carlos, 6 de julio de 1957.

El Alcalde,

J. A. RICORD.

La Secretaria,

C. E. de Saucedo.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor Bernardo Buitrago, vecino de Coclé, comprensión del Corregimiento del mismo nombre, soltero, agricultor, con el fin de presentar un denuncia y manifestó lo siguiente: Que desde hace once (11) años ha visto por llanos de Coclé, una yegua colorada oscura, marcada a fuego con una marca (figura caprichosa) en la pulpa del lado de montar o sea el lado izquierdo, por el otro lado en la pulpa trasera derecha tiene otra marca 4S como también una potrancia mostrenca (hija) de la yegua (4S) color bayo oscuro con coronón negro, como de una edad de dos (2) años aproximado. Que en vista de lo anterior presenta el denuncia para los efectos correspondientes.

En tal virtud, de conformidad con el artículo N° 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto, por un término de treinta (30) días en lugar público de este Distrito y copia del mismo se enviará a la Gaceta Oficial para su debida publicación, por tres (3) veces consecutivas.

Fijado hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

El Alcalde,

AGUSTIN ALZAMORA R.

El Secretario,

Florentino A. Yee N.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor Gerardo Tuñón, vecino de Juan Díaz, comprensión del Distrito de Antón, agricultor, soltero, mayor de edad, con el fin de presentar un denuncia y manifestó lo siguiente: Que hace cosa de año y medio que está trabajando para el señor Ismael Arosemena en el lugar de Aguas Blancas, comprensión del Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, y que desde esa fecha ha venido viendo por esos contornos un caballo colorado, como de unos seis (6) años, cuyo dueño no conoce, a pesar que el mencionado animal tiene una marca (figura caprichosa) y que en el mes de mayo el caballo mató dos yeguas de propiedad del señor Ismael Arosemena, por tal razón presenta este denuncia ante la autoridad.

En tal virtud, de conformidad con el artículo N° 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto, por un término de treinta (30) días hábiles en lugar público de este Distrito y copia del mismo será enviada a la Gaceta Oficial para su debida publicación, por tres (3) veces consecutivas.

Fijado hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

El Alcalde,

AGUSTIN ALZAMORA R.

El Secretario,

Florentino A. Yee N.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor Celso Márquez, panameño, vecino de Agua Fria, comprensión de este Distrito, agricultor, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 9-2911 con el fin de presentar un denuncia y manifestó lo siguiente: Que desde el mes de marzo del presente año se encuentra suelta por los llanos de Agua Fria, una yegua colorada de cinco a seis años aproximados y no tiene marca ni señal, y como no le conoce dueño, presenta el denuncia para los efectos correspondientes.

En tal virtud, de conformidad con el artículo N° 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto, por un término de treinta (30) días hábiles en lugar público

de este Distrito y copia del mismo será enviada a la Gaceta Oficial para su debida publicación, por tres (3) veces consecutivas.

Fijado hoy veintiocho (28) de junio de mil novecientos cincuenta y siete (1957).

El Alcalde,

AGUSTIN ALZAMORA R.

El Secretario,

Florentino A. Yee N.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 12

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diomedes Barria, comerciante de esta población, se encuentra depositada una vaca de talla segunda, color amarillo hosca, sin señales de sangre ni de fuego.

Se encontraba vagando en el Corregimiento de "El Toro" comprensión de este Distrito, hace cuatro meses más o menos y en vista de que no se le conoce dueño alguno, fué denunciada ante este Despacho, como bien vacante por el señor Clamente Ojo Campos, quien es natural y vecino de este Distrito, cedulaado, residente en "La Peña de Tebario".

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población, como también en la cabecera del Corregimiento de "El Toro" de esta misma comprensión por el término legal de treinta (30) días hábiles a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal señalado, no se ha formulado reclamo alguno, se procederá a la venta del bien denunciado en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito, previas las formalidades de Ley.

Hoy veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, se fija el presente Edicto en los lugares mencionados.

El Alcalde,

EPIMENEDES QUINTERO C.

El Secretario,

Pablo E. Vargas R.

(Segunda publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Minas, por medio del presente Edicto al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sergio Barria, comerciante de esta localidad, se encuentra depositada una vaca hosca, talla tercera, marcada a fuego en el anca izquierda así: (RP. A)

Se encontraba vagando por los alrededores de esta población desde hace tres meses más o menos y fué denunciada ante este Despacho como bien vacante por el señor José Manuel Lao G., quien es de ésta vecindad, portador de la cédula de identidad número 27-1052, con residencia en la población.

En consecuencia y al tenor del artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de esta población, por el término de treinta días hábiles a partir de esta fecha y una copia se envía al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas y si transcurrido el término legal señalado, no se ha formulado reclamo, se procederá a la venta del bien denunciado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito previas las formalidades de Ley.

Hoy once de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se fija este edicto en los lugares mencionados.

El Alcalde,

E. QUINTERO.

El Secretario,

Pablo E. Vergara.

(Segunda publicación)